



Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 570/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2017, de doña Carolina Sandoval Cifuentes Administradora Municipal, quien solicita decreto para adquirir recarga de 20 bidones de agua de 20 litros. cada uno para dependencias municipales.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra G, del Reglamento de Compras Públicas, reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 955 de fecha 07 de noviembre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en dependencias municipales.
- 3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
- 4) La Cotización N° 3030 de fecha 07 de noviembre del 2017, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de \$75.993.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra G, del reglamento de Compras Públicas, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, en razón de la recarga de bidones de agua cada uno para dependencias municipales.

2° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de \$75.993 (setenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, departamento de Educación Municipal y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde